

CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER

El arrendador y el arrendatario que acordaron el contrato de alquiler que figura al dorso, aceptan las siguientes condiciones:

A.-El arrendatario recibe el vehículo en perfectas condiciones de uso y se compromete a no efectuar ninguna modificación en el mismo, ni montar accesorios que puedan dañar el vehículo o que disminuyan las condiciones de seguridad.

B.-El arrendatario se compromete a devolver el vehículo con los accesorios y equipo que le pertenecen, **en el lugar y la fecha convenidos en el contrato de alquiler**. Si el arrendatario desea prorrogar la duración del presente contrato, deberá comunicarlo a la delegación de **Furcorent** donde alquiló el vehículo, antes de la fecha convenida de terminación del contrato, para que en caso de conformidad de ambas partes, se proceda a formalizar un nuevo contrato o a prorrogar el anterior.

C.-**El arrendador no será responsable del perjuicio que pueda sufrir el arrendatario, como consecuencia de la denuncia que estaría obligado a formular el arrendador, en el caso de incumplimiento, por parte del arrendatario, del contenido del párrafo anterior.**

D.- El vehículo no será utilizado:

- 1.-Para empujar o remolcar cualquier vehículo de remolque.
- 2.-Para pruebas deportivas o entrenamientos de cualquier modalidad, o, pruebas de resistencia de materiales, debiendo el contraventor abonar el importe, sin límite, de cualesquiera daños ocasionados en la carrocería o mecánica del vehículo por tal indebida utilización.
- 3.- Por personas bajo influencia alcohólica o de narcóticos.
- 4.- El vehículo será conducido únicamente por el arrendatario o: el empresario, empleado o compañero de empresa del arrendatario o familiar próximo del arrendatario; a condición de que el conductor tenga la autorización previa de arrendatario y que sea mayor de 25 años de edad y tenga el necesario carnet de conducir de acuerdo con las características del vehículo con una antigüedad mínima de 5 años.
- 5.-Para el transporte de pasajeros o mercancías en cuanto ello implique una utilización del vehículo no comercial, para fines comerciales o industriales, y en ningún caso, para transporte de mercancías o para su arrendamiento implícito o explícito.
- 6.- Para el transportar más pasajeros que los autorizados en la ficha técnica del vehículo.
- 7.-En el caso de vehículo comercial, para el transporte de mercancías clasificadas como especiales por las vigentes leyes de transporte, a no ser que el arrendatario haya obtenido previamente y a sus expensas, todos los permisos y autorizaciones precisas.
- 8.-En el caso de un vehículo comercial, para transportar mercancías con peso superior al autorizado en la ficha técnica del vehículo, mercancías deficientemente distribuidas o mal sujetas, ni para efectuar servicios de carga fraccionada, entendiéndose por tal las expediciones en las que haya más de un solo remite y/o más de un consignatario.
- 9.-Para transportar pescado, materias inflamables, explosivos, combustibles líquidos o gaseosos, o cualquier otro producto peligroso y/o contaminante.
- 10.-Para salir fuera del territorio peninsular español, a menos que se haya obtenido previamente autorización escrita del arrendador, en cuyo caso el importe de la Póliza de Seguro Internacional o Carta Verde, será por cuenta del arrendatario.

E.-El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

- 1.-El importe del alquiler del vehículo, según las condiciones estipuladas en el dorso de este contrato, en relación a la tarifa aplicada.
- 2.-El importe de los seguros adicionales contratados.
- 3.-El importe del combustible consumido durante el periodo de vigencia del presente contrato de alquiler.
- 4.-La cantidad que, autorizada expresamente y por escrito por Furcorent, permita al arrendatario devolver el vehículo en lugar distinto al convenido en el contrato.
- 5.-La cantidad que, autorizada expresamente y por escrito por **Furcorent**, permita al arrendatario devolver el vehículo fuera del horario de oficina.
- 6.-Todos los daños causados en la tapicería, incluida su limpieza cuando esta sea superior a la de un uso normal, y los producidos en los neumáticos.
- 7.-El importe de una franquicia por cada siniestro, en el caso que hubiera sido estipulada en la página anterior.
- 8.-Los daños ocasionados al vehículo cuando el arrendatario no haya contratado los seguros adicionales correspondientes.
- 9.-El I.V.A que corresponda en el momento de la celebración del contrato.
- 10.-Las multas por infracciones de las normas de circulación, así como los gastos judiciales a que pudieran dar lugar.
- 11.-Todos los gastos judiciales y razonables honorarios de abogados, irrogados por reclamaciones de cantidades debidas por el arrendatario al arrendador.
- 12.-El importe o diferencia del valor de toda rueda de repuesto, neumático, herramienta, accesorio o equipo de radio que al término del alquiler falte del vehículo, o haya sido sustituido por otro, aclarándose expresamente que cualquier falta o sustitución no está cubierta por ninguna póliza de seguro, siendo el arrendatario responsable de la misma.
- 13.- El pago será hecho en la dirección que se menciona en la factura.
- 14.- En el momento de formalizar el contrato se cobrará el importe del alquiler mas una cantidad en concepto de fianza, dicha cantidad se devolverá al regreso, una vez comprobado el estado del vehículo y que no proceden cargos extras. Debido a la operativa bancaria, esta devolución puede tardar unos días en aparecer en su cuenta bancaria, o en el listado de movimientos de su tarjeta de crédito, el arrendatario se da por informado y lo acepta.

F.- El arrendatario conviene en proteger los intereses de arrendador y de la compañía aseguradora del arrendador, en caso de accidente, durante la vigencia de este contrato de la manera siguiente:

- 1.-Obteniendo los nombres y direcciones de las personas envueltas en el accidente, así como de los posibles testigos.
- 2.-No abandonando el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo.
- 3.-Avisando inmediatamente a la policía si la culpabilidad de la otra persona debe ser investigada o si hay personas heridas. En caso de que el arrendatario no cumpliera con alguno de los requisitos anteriormente enumerados, siendo estos aplicables, **Furcorent** podrá reclamar al arrendatario los daños y perjuicios ocasionados por negligencia de éste, aún cuando hubiese aceptado la compra del seguro correspondiente.

G.- El arrendatario releva al arrendador de toda responsabilidad por pérdidas o daños que se produzcan en objetos dejados, guardados o transportados por el arrendatario o por cualquier otra persona, dentro o sobre el vehículo objeto del Contrato, bien sea con anterioridad o durante el tiempo de vigencia del mismo, bien sea después de la devolución del mismo. El arrendatario conviene en defender e indemnizar al arrendador de toda declaración basada en tales supuestos.

H.-Política de protección de datos:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados al fichero de clientes. La finalidad del tratamiento es la de desarrollar y cumplir las obligaciones previstas en el presente contrato conservando los datos el tiempo estrictamente necesario para la realización de las funciones. Sus datos no serán cedidos para otras finalidades distintas, salvo las cesiones a las administraciones públicas que lo requieran con el fin de cumplir con las obligaciones fiscales o de otra índole que sean de obligado cumplimiento.

Puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición, ante FURCORENT, S.L., NIF B-85965507, en la dirección: Calle Somosierra, nº 16, 28450 – Collado Mediano (Madrid), mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, o solicitud dirigida al correo electrónico: rgpd@furcorentacar.com. También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la AEPD.

_____ (FIRMA)